# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 794 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre Liquidación del PIP Nº 19330: "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa - UNSCH"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 757-2008-UNSCH-CU de fecha 30 de setiembre de 2008 se ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto, "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que fue declarado viable el 30 de junio del 2005, mediante el Código SNIP Nº 19330, para una inversión total de S/.5'639,663.73 nuevos soles;

Que, según el Acta de Inspección Física de fecha 01 de junio de 2010 realizada por el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, con presencia del Veedor de la Contraloría General de la República; se ha establecido que luego de recorrer e inspeccionar la zona donde se estaba ejecutando la mencionada Obra, se verificó in situ una serie de deficiencias técnicas en la ejecución de la obra, tales como: a) el expediente técnico y los planos no están refrendados por un profesional, b) no se encontró registro de Kardex en Obra, se observó cambio de almaceneros y se viene regularizando según la información encontrada, c) se constató la existencia de 1,562 bolsas de cemento en obra, provenientes del año anterior, d) no existe un calendario de programación de trabajos, programación de materiales y presupuesto analítico, e) incorrecto llenado de cuaderno de obra, f) funcionamiento de la oficina de residencia y supervisión en Huamanga y no en Wuayllapampa, es decir no están en obra a tiempo completo; entre otros;

Que, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales a través del Informe Nº 001-2001-UNSCH-OGISG/CCP del 01 mayo de 2011, reporta al Vicerrector Administrativo el análisis de los hechos o desastres naturales ocurridos a consecuencia de las últimas precipitaciones pluviales (crecida de los ríos Yucaes y Pongora), que ocasionaron una pérdida de S/. 294,547.33, afectando seriamente la ejecución física de los componentes del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y las acciones adoptadas por su Despacho hasta esa fecha; expresando las deficiencias y defectos en los aspectos técnicos, económicos y de personal, resumidos en los siguientes puntos: 1) En el estudio de base, se carece del levantamiento topográfico a detalle que involucre toda la zona de estudio, específicamente en la zona de captación, conducción, almacenamiento, distribución y explotación agrícola; además no se tiene el levantamiento topográfico de cada cuenca, que al no tenerse estos datos no se tiene los cálculos hidráulicos; no se tienen los cálculos y dimensionamiento hidráulico de los ductos y obras de arte que forman parte del sistema, por lo que no hay cálculos estructurales que justifique la estructura a construir; 2) En cuanto al estudio de pre inversión, la concepción del Proyecto no corresponde al problema planteado, debiendo considerarse otras alternativas; 3) De la revisión y examen al expediente se establece que los planos y documentos técnicos no tienen las firmas de los profesionales responsables de la formulación del Proyecto, de los responsables del diseño y los revisores, acto que denota falta grave a las normas y directivas de elaboración de expedientes técnicos para proyectos de inversión pública; 4) Los metrados consignados en el expediente técnico no están debidamente sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos; 5) En cuanto a la ejecución de obra se tiene modificaciones sin opinión del proyectista, controles de calidad insuficientes, los presupuestos adicionales no expresan la causal;

6) El contrato de personal en la ejecución de obra de los sucesivos residentes de obra debieron ser de profesionales colegiados, habilitados y especializados, no se cumplieron con el perfil requerido y la experiencia para el tipo de obra; concluyendo el informante, que los contenidos mínimos del Expediente Técnico a Nivel Constructivo del referido Proyecto, no cumplen con los alcances de las normas, directivas, guías y otros instrumentos concordantes de Elaboración de Expedientes Técnicos para obras a ejecutarse por la modalidad de administración directa; y el contenido de la documentación del Expediente Técnico a Nivel de Inversión no son precisos en el grado de detalle que se requería, no cumpliendo con direccionar el contenido del estudio final a un nivel de detalle más conveniente;

Que, posteriormente, el Vicerrector Administrativo mediante Informe de Liquidación de Proyecto Nº 001-2012-VRAD-UNSCH, de fecha 17 de abril del 2012, luego de analizar toda la documentación que contiene el expediente administrativo, efectúa las siguientes recomendaciones: a) Liquidación y Cierre del Proyecto de Inversión Pública (PIP) Nº 19330 ""Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por no presentar las condiciones técnicas presupuestales y formales del expediente técnico y su correspondiente ejecución de la obra, habiéndose agravado con los desastres naturales ocurridos por precipitaciones pluviales en el año 2010, que ha afectado la ejecución del componente de "Sistema de Conducción de Agua para Riego de Niño Yucaes a Wayllapampa"; b) Constitución de la Comisión Investigadora que identifique a los presuntos responsables de los actos irregulares que ha generado perjuicios a la Universidad; c) Iniciar nuevo estudio de pre inversión orientado a la investigación científica y tecnológica, en cumplimiento a los fines y objetivos de la Universidad Pública;

Que, al margen de la liquidación de la Obra, deberá constituirse la comisión investigadora para determinar las responsabilidades por los actos irregulares que se ha generado en la formulación y ejecución del Proyecto; y por otro lado, estando a la necesidad del Centro Experimental y a fin de no dejar en abandono el referido Proyecto, se hace necesario realizar un nuevo Estudio de Preinversión orientado a la investigación científica y tecnológica en cumplimiento de los fines y objetivos de la universidad pública;

Que, con Memorando Nº 054-2012-OGPP/OPI de fecha 03 de abril de 2012, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, teniendo en consideración la situación actual del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, concluye que a la fecha se encuentra en la fase de inversión y que el expediente técnico del proyecto no ha sido evaluado por profesionales de competencia, aprobándose sin respaldo técnico y estudios especializados como: Estudios Hidrológicos, Estudios de Riesgo, Estudio de Suelos; por lo que ningún profesional refrenda el expediente técnico, cuya consecuencia es que el proyecto fue devastado por el aumento del caudal del río Niño Yucaes; recomendando la liquidación y cierre del citado Proyecto de Inversión Nº 19330, a través de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales;

Que, en consecuencia, de la revisión de los actuados se advierte la existencia de serias irregularidades en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del PIP Nº 19330, al no observarse las normas y directivas para la elaboración de expedientes técnicos, de proceso y de la fase de ejecución de obras publicas por administración directa, por lo que se hace necesario que la administración publica adopte las medidas más adecuadas a fin de esclarecer y sancionar a los responsables de los actos irregulares, de conformidad a la normatividad vigente;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 794 -2012-UNSCH-CU



De conformidad con el artículo 32º inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 77º inciso o) del Reglamento General, el artículo 127º inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre del 2012;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

**Artículo 1º**.- DISPONER que la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, efectúe la liquidación física y financiera y el Cierre del Proyecto de Inversión Pública (PIP) Nº 19330 "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", de acuerdo a la normatividad de la materia.

**Artículo 2º.**- NOMINAR la Comisión Investigadora para que en el plazo de treinta (30) días calendarios investigue y determine las irregularidades administrativas, económicas y financieras, en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) Nº 19330 "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Experimental Wayllapampa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", y establezca las responsabilidades de los presuntos implicados. Dicha Comisión estará conformada por los siguientes docentes:

1. CPC. RENÉ MARTÍNEZ ZEA (Presidente)
2. Abog. JAVIER EDGAR ANAYA CÁRDENAS
3. Ing. JAVIER FRANCISCO TAIPE CARBAJAL

**Artículo 3º**.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la realización de una acción de control a dicha obra, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

FHA/rsor